

Apellidos y nombre	DNI
Rodríguez Miquel, Juan Angel	43.780.038
Rodríguez Mora, José Antonio	29.751.007
Rodríguez Vega, Rubén	10.837.093
Romero Villán, Celeste del Pilar	13.120.825
Ruano González, Angelina	6.952.540
Rubio Moga, Antonio Vicente	7.519.393
Ruiz Martínez, Francisco Javier	21.446.951
Sacristán García, Montserrat	50.074.365
Saiz García, Elena	2.616.377
Sánchez Almazán, Javier Ignacio	1.892.274
Sánchez Barchino, María del Pilar	2.200.870
Sánchez Hernández, Juan Carlos	2.236.014
San Román Gómez, María Teresa	2.857.122
Sánchez-Prieto Borja, Milagros	5.644.498
Sanz Hernán, Ana Isabel	51.393.902
Segoviano Bueno, María Esperanza	50.176.123
Serrano Endolz, Luis	17.434.551
Sors Fernández, José	11.378.534
Sotoca Vivar, Guillermo	2.064.145
Talaván Ovejero, Angélica	7.438.794
Tejada Izquierdo, María Elena	33.926.122
Terrén Herreros, María Victoria	2.232.114
Tirado Hidalgo, María Victoria	30.546.053
Torre Olivar, José Luis de la	9.279.450
Torre Ruiz, María Angeles de la	5.250.556
Torres Cruceta, Julio	2.855.409
Torrubiano Galante, Juan Gerardo	2.228.803
Utrilla Fernández, Gregorio Javier	2.605.239
Varela Jul, María de la Paz	50.068.961
Vázquez Brañas, Manuel	32.448.520
Vázquez Fincias, María Belén	11.955.866
Vega Barba, Fernando	33.506.083
Velasco Hernández, José Carlos	7.847.147
Viana Sánchez, María Silvia	50.055.150
Villanueva Jiménez, Francisco Javier	42.090.407
Villegas Bermejo, Juan Antonio	51.057.954
Yuste de Pablo, María del Carmen	11.811.183
Zamalloa Maroto, Elena	7.225.235
Zamorano Holgueras, Atanasio	2.612.193
Zapico Herreras, Antonio	12.369.600.

Opositores excluidos

Apellidos y nombre	Criterios de exclusión
Abril Palazón, José	5
Antolín Besga, Francisco Javier	5
Araujo Blázquez, Ana María	5 y 6
Arredondo Muñoz-Cobo, Luis Alfonso	5
Belón González, Beatriz Belén	2
Benítez Panadero, María de las Angustias	5
Benito Gallego, Mercedes	3 y 5
Blázquez Pérez, José María	4
Bohigas García, José Antonio	3 y 6
Calleja Solera, Gema	2 y 5
Cobo Cueva, Juan Carlos	5
Conde Ruiz, Roberto	2 y 3
Cortés López, Almudena	2
Estevan Torres, María Teresa	3
Etayo Gordejuela, Juan	6
Fernández Rodríguez, María Pilar	5
Gallardo de Ondovilla, Paloma	2
García Hernández, Cristina	3 y 5
García Pérez, María José	4
García Soro, Mariano	5
González Hurtado de Mendoza, María Francisca	6
Gorgojo Barbero, Luis	Falta instancia
Grande Flórez, Mónica	5
Gregori Martínez, Piedad	2
Hurtado Martín, Alberto	2 y 5
Iglesia Ocaña, Miguel Angel de la	5
Labella Rivas, Fabiola	6
Lazcano Camarero, María Angeles	5
Leiton Calixto, María Jesús	5
López Díaz, María Martina Raquel	3
Lorente Calvo, Salvador	5
Lloret Fernández, María Isabel	3
Marcos Gadeo, Antonia	2
Marcos del Pozo, María de los Remedios	3 y 5

Apellidos y nombre	Criterios de exclusión
Martínez Mosquera, Ana María	5
Martínez Sánchez, Carmen	2, 3 y 5
Medina Herrador, María Dolores	4
Miguel Zabarte, Carlos de	6
Molina Mateos, José Alfonso	5
Monco Taracena, Beatriz	6
Moreno Ortiz, Rubén	4
Mori Marqués, Javier	5
Nafria Díaz de Lezana, Ascensión	5
Navarro Mollevi, María Inmaculada	3
Pérez Amado, Ricardo	5
Pérez de la Campa, Sócrates	2 y 3
Porras Lozano, Juan Carlos	2, 3 y 5
Prieto López, María Teresa	2
Revenga Ortega, Estrella	6
Rey Fraile, Isabel	5
Rigo Labora, Montserrat	2
Ruiz Soto, José Manuel	1, 2, 3, etc.
Santos Ibáñez, Andrés	5
Serrano Sánchez, María Esmeralda	5
Silva Iglesias, María Pilar	5
Triguero Gómez, Isabel	5

Criterios de exclusión

1. Impreso de solicitud incorrecto.
2. No presenta fotocopia del documento nacional de identidad.
3. Instancia fuera de plazo.
4. Instancia sin sellar por Caja Postal (no abona derechos de examen).
5. No señala especialidad.
5. Impreso de solicitud sin firma.

ANEXO II**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ EL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS***Especialidad: Documentación Científica y Técnica*

El día 21 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el Centro Nacional de Química Orgánica, calle Juan de la Cierva, 3, 28006 Madrid.

Especialidad: Laboratorio

El día 15 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el Centro Nacional de Química Orgánica, calle Juan de la Cierva, 3, 28006 Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3537 RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de esta Subsecretaría de 17 de diciembre de 1990, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Las listas certificadas completas se encontrarán expuesta en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas, en el Centro de Formación Ocupacional «Santamarca», sito en la calle Costa Rica, número 30, de Madrid.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 1988), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3538 *ORDEN de 30 de enero de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Telecomunicaciones.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Telecomunicaciones dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Departamento, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio donde prestan sus servicios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Dirección General de Telecomunicaciones, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la misma (CCP de Chamartín, calle Hiedra, 7, 28070 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, que podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base siguiente quinta 1.1 y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso se habrá de alcanzar una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cinco en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta.-La valoración de méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 15 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.